MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY

"Isla de sol, polvo y recuerdos"

RESOLUCION I. M. Nº 266/2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARG CONSULTORA, LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE "ASESORAMIENTO MUNICIPAL", C.D. Nº 01/2018, ID Nº 340051.----------

Nanawa, 13 de febrero de 2018.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de Contratación Directa Nº 01/2018 para los servicios de **"ASESORAMIENTO MUNICIPAL"**; y

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación de fecha 09 de febrero p.p., presentado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación del presente llamado.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NANAWA

R E S U E L V E

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la firma **ARG CONSULTORA,** con RUC 2858259-4, la ejecución del servicio de **"ASESORAMIENTO MUNICIPAL"**, C.D. Nº 01/2018, ID Nº 340051, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del llamado, por un monto total de **Gs. 115.000.000** – *guaraníes ciento quince millones* - IVA incluido.----------

Art. 2º. **COMUNICAR** a la empresa adjudicada para formalizar el contrato respectivo dentro de los (20) veinte días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, y la notificación respectiva a los demás oferentes participantes.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a la DNCP, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Victor Hugo Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NANAWA
INTENDENCIA
PARAGUAY

Javier M. Núñez Medina
Intendente Municipal